

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Oralidad
Magistrado Ponente: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – IMPUESTOS-
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN”
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00547-00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	CONCEDE APELACIÓN

Dispone el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que son apelables las sentencias de primera instancia de los tribunales y de los jueces, recurso que se concederá en el efecto suspensivo.

El artículo 247 del CPACA, sobre el término para presentar el recurso de apelación contra sentencias indica que será dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

En el caso *sub iudice*, se profirió sentencia de primera instancia, tres (3) de septiembre de 2013 (folio 430 a 446) negando las pretensiones de la demanda y condenando en costas, providencia que fue notificada mediante envío de su texto a través de mensaje al buzón electrónico para notificaciones (folio 447 y 448) y por edicto que fue desfijado el 13 de septiembre de 2013 (folio 449).

Así entonces, como quiera que el recurso de apelación fue interpuesto dentro de la oportunidad prevista para el efecto -27 de septiembre de 2013-, resulta procedente **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN** formulado contra la sentencia dictada por el Tribunal Administrativo de Antioquia –Sala primera de Oralidad- el día 3 de septiembre de 2013, por la parte Demandante en escrito de folios 450 a 471. Por conducto de la Secretaria General del Tribunal se ordena la remisión inmediata del expediente al H. Consejo de Estado, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO**